

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003758 DE 2015

(
- 7 OCT 2015)

“Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO A CONDUCTORES CERTIBOSCONIA, como Centro de Reconocimiento de Conductores”

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 1831 del 12 de junio de 2015

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte.

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamento la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores.

Que mediante oficios con radicados números 20153210429262 del 30 de julio del 2015 el señor ALEXANDER DUARTE SARMIENTO Representante Legal de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO A CONDUCTORES CERTIBOSCONIA SAS, identificada con el número de matrícula mercantil 00124025 del 3 de septiembre de 2014 y NIT 900765715-5 solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO A CONDUCTORES CERTIBOSCONIA, identificado con el número de matrícula mercantil 00124029 del 3 de septiembre del 2014 ubicado en la calle 13 No. 18-22 barrio dieciséis de julio en la ciudad de Bogotá C.D, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y coordinación motriz para conducir.

Que la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO A CONDUCTORES CERTIBOSCONIA SAS, se encuentra debida mente acreditada ante el Organismo

11/11/15

[Handwritten signature]

"Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado, CENTRO DE RECONOCIMIENTO A CONDUCTORES CERTIBOSCONIA como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la ubicado en la calle 13 No. 18-22 barrio dieciséis de julio en la ciudad de Bogotá C.D.

Que según el Anexo de certificado 14-CEP -105, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO A CONDUCTORES CERTIBOSCONIA es de setenta y tres (73).

La Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO A CONDUCTORES CERTIBOSCONIA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado, CENTRO DE RECONOCIMIENTO A CONDUCTORES CERTIBOSCONIA como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operara bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CENTRO DE RECONOCIMIENTO A CONDUCTORES CERTIBOSCONIA SAS
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	SIGLA: CRC CERTIBOSCONIA SAS
NIT SOCIEDAD:	00124025 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2014
DIRECCION COMERCIAL:	900765715-5
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CALLE 13 No. 18-22 BARRIO DIECISEIS DE JULIO
MATRÍCULA MERCANTIL:	CENTRO DE RECONOCIMIENTO A CONDUCTORES.
DIRECCIÓN:	00124029 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2014
MUNICIPIO:	CALLE 13 No. 18-22 BARRIO DIECISEIS DE JULIO
DEPARTAMENTO:	BOSCONIA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN	CESAR
DE CERTIFICADOS:	SETENTA Y TRES (73).

ARTÍCULO 2- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO A CONDUCTORES CERTIBOSCONIA estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces en caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

"Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado, CENTRO DE RECONOCIMIENTO A CONDUCTORES CERTIBOSCONIA como Centro de Reconocimiento de Conductores"

ARTÍCULO 3. Inscribir en el Registro Único Nacional de Tránsito, la presente resolución de habilitación.

ARTICULO 4- Comunicar la presente resolución a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 5- Notificar la presente resolución al Representante Legal del CENTRO DE RECONOCIMIENTO A CONDUCTORES CERTIBOSCONIA SAS, identificada con el NIT 900765715-5 ubicada en calle 13 No. 18-22 barrio dieciséis de julio en la Ciudad de Bogotá D.C, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 8- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-7 OCT 2015

Dada en Bogotá D.C.



ITALO FABIAN CRESPO LORZA

[Handwritten mark]



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D. C., a las 09:00 horas del día quince (15) de octubre de 2015, notifiqué personalmente al señor ALEXANDER DUARTE SARMIENTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.239.631, quien actúa como Representante legal de CENTRO DE RECONOCIMIENTO A CONDUCTORES CERTIBOSCONIA, del contenido de la resolución No. 3758 de octubre 7 de 2015, "Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO A CONDUCTORES CERTIBOSCONIA, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCION y se le advirtió que contra la presente PROCEDE RECURSO DE REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

EL NOTIFICADO:

FIRMA:

C.C. 72.239.631

T. P.

DIRECCION: CR 42A2 N84-150

CIUDAD: Barranquilla

TELEFONO: 3145885918

FECHA: octubre 15-15

EL NOTIFICADOR:

FIRMA:

C. C. 60283202

Renuncio A Terminos De Ley

A. Duarte Sarmiento